

La Voz de Ledesma

SEMANARIO DE INTERESES GENERALES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de San Pedro n.º 5, donde se dirigirá toda la correspondencia.
Administrador, José Verdi Conde.

SUSCRIPCIÓN Y ANUNCIOS

Suscripción: UNA PESETA el trimestre en toda España.
Anuncios: á precios convencionales.

Año II.

Ledesma 24 de Junio de 1899

Número 74.

NUESTRA RUINA

Hemos perdido los extensos y feraces territorios de

Cuba,

Puerto Rico,

Filipinas.

Cedemos ahora las islas

Carolinás,

Palaos,

Marianas.

Por las Filipinas hemos recibido 476 millones de pesetas, en cambio de

1.969.355.214,18

que se han tragado... las guerras, ó sean en reales:

SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, cuatrocientos veinte mil, ochocientos cincuenta y seis, con setenta y dos céntimos!!!!

Por las Carolinas, Palaos y Marianas, nos entregarán, conforme á lo estipulado en el contrato, 25 millones de pesetas.

Total haber: 576 millones de reales.

Cantidad no muy superior á la mitad de la fortuna hecha por alguno de los políticos de España.

Porque se ha dicho que uno de ellos logró hacer MIL CINCO MILLONES.

Y ¡qué contraste!!

Mientras los políticos CRECEN, España MENGUA en todo, menos en generales, jefes, oficiales y cesantes.

¡Balance DE QUIEBRA!

¡Comparación elocuente!

¡Contraste desdichado!

Y... LO QUE NOS ESPERA.

Porque ¡no cambiamos de vía!

LA GRAN TRAICIÓN

Poco más de un mes hace que con este título se publicó en Barcelona un folleto cuyas enseñanzas, respecto á la masonería, si siempre oportunas, revisten verdadera importancia en estos días en que se acaba de admitir en nuestro Parlamento al Gran Oriente de España, acusado del mayor delito que puede cometer un hombre: el delito de lesa Patria.

Documentalmente, con pruebas de autores que no se atreverá á recusar ningún partidario del liberalismo, se pone de manifiesto la unidad de la masonería, testimoniándola con la afirmación del Sr. Dualde al decir en Castellón que «la masonería era una, era universal, mal que le pesara al Catolicismo, que creía poderse llevar este título»; y con unos párrafos de un documento firmado por los hh.: Morayta (*Pizarro*), Carlos García (*Jiguani*), Pedro Arnáiz (*Graco*), Leopoldo Galvez Holguín (*Pontejos*), Valentín del Cerro (*Juan de Cervelló*), Cirilo Alonso (*Epicuro*), y Joaquín Ruiz (*Alvar Fáñez*), que decían:

«Ciertamente que el Gran Convento de 1890 nos reconoció como Potencia regular; pero esto, con ser mucho, no satisfacía los deseos ardientes que sentíamos de tomar parte, y una parte muy activa, en los trabajos de carácter universal que la masonería ejecuta.

Adelantábamos mucho penetrando para siempre en el gran círculo de masones regulares, y más aún, considerando que en España éramos nosotros los primeros que tal merced obteníamos; mas para merecerla, precisaba que no nos contentáramos con este primer éxito, sino que, después de obtenido, afrontásemos valientemente las naturales consecuencias del paso dado, proclamándonos solidarios de los actos que ejecutan las Potencias hermanas, y reclamando la ayuda y la protección de

estos poderes, para realizar más pronto, y completamente, el objetivo particular, perseguido con tanta perseverancia por el Gran Oriente español.»

Las palabras que nos hemos permitido subrayar son muy elocuentes, si se tiene en cuenta que quien autorizó al Conde de Grasse para fundar el Supremo Consejo Español fué el de Charleston (Estados Unidos), el cual ya había dicho que sobre la idea de la Patria «está la idea de la humanidad», y que «las fronteras son demarcaciones caprichosas, impuestas á veces por el abuso de la fuerza».

Estudia el autor las causas de la emancipación de América de la Corona de España, y admitiendo muchas de distintos órdenes, señala como la de mayor influencia la de los trabajos masonicos, conducentes, por la independencia, al descristianismo de las nuevas Repúblicas, no siendo exclusivamente esta obra del Consejo de Charleston, sino también del Consejo Español, por cuyo motivo hay que apuntar aquella independencia en el debe de Argüelles, Mendizábal, Alcalá Galiano, Istúriz, Riego, Quiroga y cuantos intervinieron en la sublevación del año 20.

Del 1809 hace arrancar el influjo en Cuba de la masonería yankee, á la cual —la Cámara simbólica soberana de York— se debió la primer tentativa para emancipar la masonería cubana de la española, emancipación que convenía mucho á sus planes, y la que además fundó en 1859 el Gran Oriente de Colón, del cual habrán de ser primeros dignatarios García, Montoro, Segundo Alvarez, Fernández de Castro y Miguel Gener.

Cuando la masonería cubana, francamente separatista, se convenció de que encontraba poderosos obstáculos á sus propósitos, cambió de rumbo, reclamando la autonomía para la colonia, en cuyo desideratum fué ayudada por algunos periódicos españoles, muy lejos de sospechar los males que caerían sobre su patria; y el autor nota que á la

Revolución de Septiembre contribuyó la Junta cubana con 500.000 duros.

Es importante, extraordinariamente, el folleto *La gran traición*, y en atención á esto, y para no hacer largo con exceso este artículo, abandonamos la pluma por hoy, proponiéndonos continuar otro día en el examen de sus páginas.

(De La Información)

El futuro Ayuntamiento

Desde 1.º de Julio próximo constituirán la corporación municipal de Ledesma los señores cuyos nombres son los siguientes:

D. Francisco Iglesias Inestal, abogado.

D. José Rodríguez Inestal, abogado.

D. Higinio García González, médico.

D. Francisco Escudé o Sequeros, farmacéutico.

D. Alejandro Pérez Nuño, Procurador.

D. Basilio Pérez Mayoral, labrador y ganadero.

D. José Rodríguez Tabera, industrial.

D. Manuel Rodríguez Nuño, id.

D. José Vicente Nuño, id.

D. Felipe Salinas Almaráz, id.

D. Manuel Sánchez García, id.

De suerte que, como se vé, resultará formado el concejo por dos abogados, un médico, un farmacéutico, un agricultor y cinco industriales, mejor dicho siete; pues que los señores Iglesias y Rodríguez Inestal también figuran como industriales.

Oportunamente daremos á conocer la elección de cargos.

El automóvil de Vitigudino

De grata satisfacción nos es el saber que el primer automóvil en la provincia, viene destinado á correr por nuestra tierra.

El automóvil, no es un invento de hoy, sino que lleva creemos que más de veinte años de existencia; pero ha sucedido como con otros inventos, hasta la perfección tardan, y luego van generalizándose paulatinamente.

Hoy los tenemos circulando por Madrid; en Navarra se están montando

en grandes condiciones, y muy pronto, á lo que parece, lo veremos entre nosotros.

En el extranjero no hay que hablar: en las repúblicas del Norte y Sur de América están circulando mucho y con los mejores resultados; en varias de las naciones de Europa sucede lo mismo, y verdaderamente nos avergüenza saber como están circulando por nuestra vecina Francia, sin que en España hayamos abierto antes los ojos á la luz asombrosa de la ciencia.

Desde que conocimos el trayecto de Vitigudino á Salamanca y las buenas condiciones de su carretera, más el gran número de viajeros que diariamente lo recorren, se nos ocurrió pensar en los buenos resultados de un locomóvil, idea que manifestamos á algun amigo.

Resultados inmejorables, si, ha de obtener, la persona ya decidida á instalar el anunciado locomóvil, persona que como todos los hijos de Fermoselle, honra á su pueblo por la afición á las empresas, y su aptitud para los negocios.

Lo repetimos, el locomóvil en nuestra región, proporcionará buenos rendimientos al empresario y será muy beneficioso al país.

Animo, pues, amigo D. Candido, y que no solo le guie el deseo de lucrar, sino el bien de la región Duero-Tormes; establézcanse los viajes no llevando una cuota subida, y haciéndose la ida y la vuelta en un día, á fin de que los viajeros economizen tiempo y dinero.

Si una vez establecido el automóvil, se establece también un coche desde Ledesma á Villarmayor, que empalme á la llegada de aquel, resultará que los habitantes de la villa condal podrán efectuar sus viajes á Salamanca con prontitud, comodidad y tal vez economía.

Animo, pues, en todos, y á buscar nuevos negocios.

Los ciudadanos á quienes Dios haya concedido posición y dinero, deben sacudir su pereza, que en muchos llega hasta el abandono.

El individuo que porque tenga crecidas riquezas se tienda á la bartola, no obra bien. En conciencia todos debemos trabajar como Dios manda.

Así, los grandes estimulan y ejemplarizan á los pequeños influyendo grandemente á que la sociedad se regenera, que es lo que debemos pedir y á lo que debemos aspirar.

HIPÓLITO S. V.

Cubo de Don Sancho, Junio 1899.

Datos aterradores

Según ha manifestado el señor Conde de las Almenas en el Senado, hé aquí el activo y pasivo del balance de nuestras guerras coloniales:

Recompensas

395 menciones honoríficas.

11.296 cruces rojas.

6.800 idem pensionadas.

1.314 idem Maria Cristina.

3.737 empleos.

Total, 23.527 entre empleos y cruces.

Muertos

En campaña:

Generales, 2.

Jefes, 17.

Soldados, 2.326.

Paisanos, 10.

A consecuencia de heridas:

Jefes, 13.

Oficiales, 91.

Soldados, 1.267.

Paisanos, 20.

Del vómito: **20.829.**

De otras enfermedades, ó sea DE HAMBRE, **30.120.**

Desaparecidos: 74.

Total, 54.821.

De estas bajas, pertenecen á oficiales 205.

Los Presupuestos generales

La exposición que precede al proyecto de ley de Presupuestos del Estado para el año económico 1899-900, sometido ya á la deliberación de las Cortes por el Ministro de Hacienda, comienza dando á conocer los pagos verificados por el ministerio de Ultramar desde el principio de la insurrección de Cuba hasta fin de Marzo último, importantes en junto pesetas 1.969.355.214'18, que se descomponen á saber:

Pesetas:

Cuba. 1.796.269.462'91

Puerto Rico. 7.097.493'55

Filipinas. 165.988.257'72

Total. 1.969.355.214'18

Se enumeran luego los valores negociados y los que se han emitido para garantir operaciones de crédito, mediante las cuales se obtuvieron los recursos invertidos; y se fija la situación en que al presente se hallan aquellos valores, consignando en un resumen la herencia que en el orden económico

recibe el Estado, por efecto de las campañas coloniales y la guerra extranjera.

A 1.445.279.787,14 pesetas asciende la deuda legada, representada por pagarés del ministerio de Ultramar y obligaciones de diversa índole, pendientes de pago; y á 1.469.425.625 pesetas el capital nominal de los billetes hipotecarios de Cuba, obligaciones de Filipinas y Aduanas.

La anualidad por intereses y amortización de estas deudas importa pesetas 211.012.806,47, que con 48.044.154 pesetas de obligaciones que han venido sufragando las colonias y que se transfieren al Presupuesto general del Estado, entre otras las clases pasivas, el personal de jefes y oficiales del ejército y de la Armada y la indemnización á la Compañía Trasatlántica por los servicios marítimos, representa una carga anual de 259.056.960,47 pesetas.

Reduciendo, sin embargo, de la Deuda flotante los 119 millones recibidos de los Estados Unidos, queda representada por 250 millones, cuya suma, unida al déficit que viene ofreciendo la liquidación de los presupuestos, compone una cantidad que excede de 300 millones de pesetas.

Se consigna el resultado que ha ofrecido la liquidación del presupuesto de 1897-98, el de la probable del de 1898-99, cuyo déficit se calcula en 47 millones, y la situación, en 31 de Marzo último, de los presupuestos extraordinarios de 1888 y 1896.

Presupuesto de 1899-900

Pesetas.

Gastos. 937.178.133'89
Ingresos. 837.930.415

Exceso de los Ingresos. 752.281'11

Se suprime la amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100 y la de las obligaciones de Aduanas; y como compensación, se bonifica sus intereses en un 13 y 23 por 100 de su importe, respectivamente. Continúa en suspenso la amortización de los billetes de Cuba y se suprime la de las obligaciones de Filipinas, y al propio tiempo, para equiparar el interés de estas deudas coloniales con el de las de la Península, se rebaja en los primeros un 20 por 100 y en los segundos un 15 por 100 del importe de los cupones respectivos.

Se reducirá á 3 por 100 el interés de 5 que hoy devengan los pagarés del Ministerio de Ultramar cedidos á dicho Banco y á la Compañía Trasatlántica, y se propone la emisión de una nueva deuda al 5 por 100 para recoger con ella las obligaciones del Tesoro por deuda flotante, las de la renta de Aduanas, los pagarés expedidos y que se expidan en pago del saldo del servicio de Tesorería en el corriente año, los pagarés de Ultramar entregados á varias Sociedades y Banqueros y la parte que se convenga de los que tiene en cartera el Banco de España.

Entre los recursos con que se dota el presupuesto de ingresos merece especial mención el de un impuesto sobre las utilidades procedentes del capital y del trabajo, por el que se someten á la nueva tributación los

intereses de la Deuda pública y los de las acciones y obligaciones emitidas por Bancos y Sociedades, Diputaciones y Ayuntamientos.

La riqueza rústica queda relevada de todo recargo, y el de la riqueza urbana y la contribución industrial y de comercio se fija en dos décimas.

Proyéase una revisión en los actuales encabezamiento de consumos, pues la elasticidad de que es susceptible este impuesto y la elevación en los derechos ha de reflejarse en los cupos de los pueblos que hayan obtenido aumento en las subastas, á la administración municipal y conciertos gremiales.

Se establecen derechos de exportación sobre los minerales de hierro y cobre; se crea un impuesto sobre la achicoria; son objeto de importante reforma la renta de tabacos, cuyos precios se elevan, y la del timbre, que se hace extensiva á ciertos signos y documentos que no contribuyen al presente; y se reforma, asimismo, entre otros, el impuesto de derechos reales, el de grandezas y títulos, el de cédulas personales, el de transportes sobre pasajes y mercancías y el de la sal; creánlose impuestos especiales de fabricación sobre el azúcar y sobre el alcohol.

Cada una de estas reformas es objeto de un proyecto de ley.

Se mantiene el derecho á cobrar en oro de los portadores extranjeros de Deuda exterior, solicitándose autorización para proponerles la imposición del 20 por 100 de impuesto.

Se deroga la ley facultando al Banco de España para emitir 2.500 millones de billetes, y se pide autorización para autorizarle á emitir 2.000 millones, previo ciertas concesiones que hará el Banco (rebaja del interés de los préstamos al Tesoro y á los particulares). Se pide la imposición de un impuesto á los billetes que excedan de 1.500 millones (sistema alemán).

El descuento de las clases activas y pasivas se eleva á 20 por 100.

Se grava la contribución industrial en dos décimas adicionales, ó lo que es lo mismo, se le mantiene el 20 por 100 de recargo.

Se suprimen por completo los recargos sobre la riqueza rústica y pecuaria, y se rebaja un 10 por 100 del recargo á la riqueza urbana.

Se quitan de las manos del caciquismo los repartimientos, llevándolos á los registros de la propiedad.

En lo que se refiere á derechos reales por transmisión de dominio, en vez de 3 se fija en 4 por 100.

Se implanta una escala gradual en el impuesto de sucesiones.

Del impuesto de minas, se encarga á los ingenieros una fiscalización sobre la explotación para que el impuesto sea sobre los ingresos.

Se eleva algo el cánón de superficie y se dictan disposiciones para hacer eficaz el impuesto.

El impuesto será para obligaciones y acciones de Bancos, de 5 por 100 y de 3 por 100 para los valores industriales.

Se restablece el impuesto sobre los alcoholes y se presenta un proyecto para buscar igualdad en el pago del impuesto de consumos con lo cual angará también el Estado.

Respecto del impuesto de la sal, presenta un proyecto para su percibo en fábricas y salinas, eximiendo á las que se destinen á la agricultura y á la industria.

Se ha hecho un nuevo proyecto de renta del Timbre, habiéndose consultado á personas peritas, las cuales sostienen que se obtendrá un aumento de tributación.

Se grava en 50 céntimos de peseta el kilo de azúcar.

De la renta de tabacos se obtienen nuevos recursos, proponiéndose elevar los precios.

LOS GASTOS

Las variaciones introducidas en el presupuesto de GASTOS, son las siguientes:

Obligaciones generales del Estado.—No hay modificación en los de la Casa Real y Cuerpos Colegisladores.

En la deuda pública se aumentan, con relación al anterior presupuesto, 28.687.204 pesetas y 36 cént.

Las cargas de justicia aumentan en 23.527'77 por venir al presupuesto de la Península las procedentes del de Cuba.

El presupuesto de clases pasivas aumenta en 9.926.159 pesetas, porque cobrarán con cargo á la Península los que antes percibían sus haberes por Ultramar. La cifra total de esta sección es de 71.675.889 pesetas.

Presidencia.—Se introduce una baja de 168.000 pesetas por supresión de plazas del Consejo de Estado.

Estado.—Aumento de 290.350 pesetas.

Gracia y Justicia.—Baja de 294.731'08.

Guerra.—Aumento de 28.400.017'68 pesetas. Cifra total del presupuesto de Guerra, 42.759.678 pesetas.

Marina.—Aumento de 31.510'73 pesetas.

Gobernación.—Baja de 3.862.336 pesetas.

Fomento.—Aumento de 7.309.533'53 pesetas.

Hacienda.—Aumento de 492.551,57 pesetas.

Gastos de contribuciones y rentas públicas.—Baja de 4.609.509 pesetas.

El total del presupuesto de gastos es de 937 millones 178.133 pesetas.

INGRESOS

Entre los INGRESOS figuran los siguientes:

Real Casa.—Donativo un millón de pesetas.

Clero y monjas.—Se espera que la Santa Sede coadjuve á que aumente el donativo en 927.000 pesetas, con lo que ascenderá á cuatro millones 337.000 pesetas.

Contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería.—Se suprime el recargo establecido sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Se reduce en una tercera parte el recargo de la riqueza urbana.

Se calcula el ingreso en 160.500.000 pesetas.

Contribución industrial y de comercio.—

Se supone un ingreso de 36.000.000 pesetas, con una baja de 9.000.000, estableciéndose un aumento de gravamen equivalente a dos décimas adicionales, que importan 7.200.000 é implican la reducción a la mitad de los actuales recargos.

Las Cámaras de Comercio y otras Sociedades, protestan enérgicamente contra los presupuestos.

UNA „LOA“

Sr. Director de LA VOZ DE LEDESMA.

Mi distinguido y particular amigo: Recordará V. que en las últimas tardes de Mayo interrumpí mis paseos para *el Cerezo*: tal vez creyera que me producía tristeza lo poco que principiaba a correr el caño ó que habian perdido para mi todo su encanto el tomillo y las regateras... Nada de eso.

Una atenta invitación y el amor al arte me llevaron al Villar de Peralonso, y allí, al aire libre, escuché entusiasmado la imprescindible *Loa* y la anhelada comedia.

Siento mucho que no haya cabida en su periódico para reseñar a la ligera lo que sentí y lo que vi, pero si diré, que no me olvidaré de las grandes atenciones de que fui objeto en aquel pueblo y la última que han guardado para conmigo los que interpretaron con verdadero fuego «No hay cosa buena por fuerza», al mandarme ayer la aludida composición.

Ruego a V. la inserte en las columnas de su periódico, consiguiendo de ese modo quitar a sus lectores el mal sabor de boca que seguramente le ha de producir la lectura de los presupuestos.

Suyo aftmo. s. s. q. b. s. m.

Julían Beato.

Buenas tardes, señores:

Varios jóvenes de este pueblo aquí nos hemos juntado para echar una comedia ante este público honrado.

Con permiso del señor Alcalde y demás autoridad para divertir al público es nuestra voluntad.

Todos somos congregantes del santo joven Luis Gonzaga, y queremos ensalzar la fiesta con la comedia titulada: «No hay (cosa buena por fuerza).»

La comedia es muy bonita si se sabe ejecutar; pero ya se ve, en los jóvenes hay poca formalidad.

Nos juntamos unos mozos

el día de año nuevo, por cierto,

para tratar la comedia

irla estudiando con tiempo.

Ya buscamos la comedia

la que nos fué conveniente

y después que la encontramos

tratamos de buscar gente.

Yo le llamé la atención, y le dije:

busquemos primeramente

para venir a reglarla

una persona inteligente.

Epifanio contestó: muchachos

hay que contar primero

con el Señor Anselmo Pacho

capataz de camineros.

Nos fuimos a estar con él

y nos dijo: que quedaba de su

(cargo,

siempre que fuéramos formales

y acompañáramos a los ensayos.

A los primeros ensayos

lo que vino a suceder,

de quince cómicos que éramos

nos juntamos dos ó tres.

Y así ha sido, que se ha arregla-

(do de modo

que no hemos tenido un ensayo

que nos hayamos juntado todos.

Anselmo se incomodó,

y dijo: de esta manera

ahí tenéis la comedia;

que os la regle el que quiera.

Porque yo no soy de aquellos

que después que se comprometen

a desempeñar un cargo

quedan *cochínamente*.

Todos quedamos suspensos;

ninguno sabíamos que hacer;

gracias a Juan Ballesteros,

que se nos vino a ofrecer

Seguimos echando ensayos,

principiamos a disputar,

y dijo la Ludivina

que ella no quería entrar.

Fuimos a hacerle los cargos

porque la joven siguiera;

cada vez se mostró más grave

y dijo que de ninguna manera

Buscamos a la Heliodora

la hija del Secretario

y nos dijo, que sin permiso de sus

(padres

no nos daba el resultado.

Vamos a estar con su padre

y nos dijo, que en contra de su

(voluntad,

pero por eso la comedia

no se dejara de echar.

De manera que en re unas cosas

y otras

lo que ha venido a suceder

que se nos ha llegado el día

y la comedia sin aprender.

Ahora voy a explicar

una historia verídica

que sucedió el otro día

con una manada de pollos

a Flora la bañera.

Se levanta muy temprano

y los echó *pa* el regato

y ella se fué a blanquear

para ganar el jornal en casa de un vecino, allí inmediato.

A eso de las diez y media

la fueron a avisar

que andaban tras de los pollos,

si los quería ir a buscar.

Y cuando fué,

de quince pollos que tenía

le habían dejado tres.

Ella se volvió llorando

con los pollos en el mandil

al tiempo que salía de casa de don

(Lorenzo

Jenara la mujer del pastorín.

Desde que la vió tan afligida

le dijo: ¿qué es lo que te pasa?

y ella le contestó: bastante me pa-

(sa, mujer:

de quince pollos que tenía

no me han dejado más que tres.

La pobre Flora lloraba

y Jenara se echó a reír,

y le dice: es que le ha dado trabajo;

ven que le echemos aire

a ver si vuelven en sí.

Manuel le abrió el pico,

Jenara le echaba aire

y Flora le echaba el caldo,

y de esa manera uno por uno

los fueron empapizando.

De allá a muy poco rato

Dios obró allí un milagro

que de doce pollos muertos

todos resucitaron.

Salga por donde salga

la comedia se va a echar

en el medio de esta plaza;

el que no la quiera oír

que se vaya *pa* su casa.

Según nos dicen, el Sr. Cura de Rollán no desaprovecha ninguna ocasión para predicar a sus feligreses *la paz*; manifestándoseles constantemente que permauece en la más absoluta neutralidad.

Se encuentra ya en esta villa la familia del Sr. López Díez (don Juan Manuel), a la que saludamos con respetuoso afecto.

A última hora sabemos que *El Adelanto* nos alude en su número del martes último, número que no ha llegado a nuestras manos, ni a las de la mayoría de los suscriptores que en Ledesma tiene dicho diario.

Tan pronto como podamos adquirir un ejemplar de repetido número, procuraremos contestar *debidamente* al colega; anticipándole que, *si ha dicho lo que nos dicen*, estamos dispuestos a entablar ante los tribunales la correspondiente querrela de injurias.

Ledesma: Imp. de F. Verdi del Prado,

Ledesma 26 de Junio de 1899.

PARA QUE CONSTE

Ya es en nuestro poder un ejemplar del número 4.279 de *El Adelanto*, ejemplar que hemos comprado á uno de los vendedores de periódicos en Salamanca, por no haberlo recibido en su día, y enterados del agresivo suelto con que se nos hiere, y sin perjuicio del derecho de que nos creemos asistidos para someter el asunto á la acción de los tribunales de justicia, hemos de decir hoy, para que le conste al «diario de mayor circulación de la provincia»:

1.º Que leído el referido suelto, no se concibe como *El Adelanto* se atreve á hablar de *grosería*, ni menos á llamar á nadie *atrabilionario detractor*.

2.º Que la comparación que respecto á honradez y laboriosidad, establece entre Castelar y el autor de la *apreciación* que ha irritado al expresado diario, encierra una grave calumnia; tanto más, cuanto que nosotros no hemos aludido á la honradez, actividad y talentos que adornaran al señor Castelar, y, por consiguiente, no hemos podido ajar en nada el prestigio de sus cualidades morales.

3.º Que lo *asqueroso* es sucio, y que á ningún periodista podrá ocurrírsele emplear ese adjetivo tan impropiamente como lo ha empleado *El Adelanto*.

4.º Que sólo por ignorancia podría disculparse la *inconveniente* aplicación que hace del calificativo «*difamador*», con el que lanza otra nueva calumnia contra un periódico que goza de tan buena estimación, como la que significa el contar, *como cuenta*, con la colaboración de Abogados, Médicos y Profesores de instrucción primaria; y al que nadie, *con verdad*, puede atribuirle acciones indignas.

Y 5.º Que á no estar *ofuscado*, nadie puede decir que es *ofensa* el afirmar «que no es pobre el *ciudadano* que goza de doce mil duros anuales»—á no admitir la absurda teoría de que «ningún hombre puede ser honrado si no posee 25.000 duros de renta»—pues nuestra opinión se halla *legalmente* confirmada por el concepto jurídico que respecto á «la pobreza» han establecido los legisladores españoles.

Y ahora, una pregunta que seguramente ha de ocurrírsele á los lectores: ¿porqué le habrá *picado* tan vivamente á *El Adelanto* nuestra opinión sobre la pobreza de Castelar?

¿Será porque no hemos secundado su iniciativa en favor del proyectado monumento?

¿O será que ha creído que puede herir *impunemente* á LA VOZ DE LEDESMA?

Ya lo dirá.

Ledesma: Imp. de F. Verdi del Prado.

Boletín de 20 de Junio de 1898

PARA QUE CONSTE

Y a es en anexo poder un decreto del número 4.279 de 23 de Mayo de 1898, que tiene por objeto el nombramiento de los señores don Juan de Dios y don Juan de Dios, para que conste.

1.º Que el Sr. don Juan de Dios, se comunique como Sr. don Juan de Dios a hablar de lo que se le ha encargado y a hablar de lo que se le ha encargado.

2.º Que la comisión que se ha formado para el estudio y elaboración de un proyecto de ley que se ha encargado a Sr. don Juan de Dios, se comunique como Sr. don Juan de Dios a hablar de lo que se le ha encargado.

3.º Que lo expuesto es en el presente que a ningún particular podrá darse un privilegio que le permita el uso exclusivo de un nombre o de una palabra o de una expresión o de una imagen o de una señal o de un signo o de un símbolo o de un emblema o de un distintivo o de un signo o de un símbolo o de un emblema o de un distintivo.

4.º Que el Sr. don Juan de Dios, se comunique como Sr. don Juan de Dios a hablar de lo que se le ha encargado.

5.º Que el Sr. don Juan de Dios, se comunique como Sr. don Juan de Dios a hablar de lo que se le ha encargado.

6.º Que el Sr. don Juan de Dios, se comunique como Sr. don Juan de Dios a hablar de lo que se le ha encargado.

7.º Que el Sr. don Juan de Dios, se comunique como Sr. don Juan de Dios a hablar de lo que se le ha encargado.

8.º Que el Sr. don Juan de Dios, se comunique como Sr. don Juan de Dios a hablar de lo que se le ha encargado.

9.º Que el Sr. don Juan de Dios, se comunique como Sr. don Juan de Dios a hablar de lo que se le ha encargado.

10.º Que el Sr. don Juan de Dios, se comunique como Sr. don Juan de Dios a hablar de lo que se le ha encargado.